



Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación...

RESUELVE

Solicitar al Ministerio de Salud de la Nación, a través del organismo que corresponda, en los términos del artículo 100°, inciso 11 de la Constitución Nacional, y del artículo 204° del Reglamento Interno de esta Honorable Cámara, de manera precisa y detallada sobre las siguientes cuestiones vinculadas a la situación institucional del Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC:

1. Explique las razones administrativas, institucionales, operativas y presupuestarias que motivaron la decisión de discontinuar o suprimir la Unidad de Conocimiento Traslacional Hospitalaria Patagónica (UCTHP) en el organigrama del Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC, pese a que dicha modificación resultaría incompatible con lo establecido en el artículo 4° del Estatuto del Hospital que establece que "...el Ente deberá contribuir al desarrollo de las instituciones de salud apoyando sus actividades científicas y tecnológicas, promover la mejora continua de los recursos humanos y tecnológicos, realizar conferencias, cursos, talleres, jornadas y seminarios orientados a la formación y capacitación continua de los profesionales de la salud, desarrollar investigaciones científicas, sostener y difundir publicaciones en temáticas sanitarias, así como fortalecer el servicio de Docencia e Investigación y promover la constitución y sostenimiento de la unidad de conocimiento traslacional..."
2. Explique las razones que motivaron el cierre o desarticulación del Servicio de

Diagnóstico Molecular, dependiente de la Unidad de Conocimiento Traslacional Hospitalaria Patagónica, detallando:

- a) Qué evaluación institucional, sanitaria o técnica se realizó previamente a la adopción de dicha decisión.
- b) Qué impacto tendrá dicha medida sobre los diagnósticos genéticos, oncológicos y de enfermedades poco frecuentes que se realizaban en el hospital.
- c) Informe qué medidas se adoptarán para garantizar la continuidad institucional de la Unidad de Conocimiento Traslacional Hospitalaria Patagónica (UCTHP) y del Servicio de Diagnóstico Molecular, considerando que dichas estructuras resultan indispensables para el desarrollo de actividades de diagnóstico molecular, investigación clínica, formación de recursos humanos especializados y atención de pacientes con enfermedades infecciosas, genéticas, oncológicas y poco frecuentes. Asimismo, indique si el Poder Ejecutivo Nacional a través del Ministerio de Salud de la Nación, prevé restituir o asegurar su funcionamiento dentro del organigrama institucional del Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC.
- d) Qué destino se dará a las muestras biológicas y estudios en curso provenientes de pacientes del hospital y de derivaciones de otras jurisdicciones del país, que se encontraban bajo análisis en el Servicio de Diagnóstico Molecular.

3. Informe si han dispuesto durante el año 2025 y 2026 o se prevé disponer medidas que impliquen la desvinculación de empleados en cualquiera de las áreas del Hospital y en cualquiera de la modalidad contractual de los mismos. Sírvase detallar si hubo o habrá despidos, cesantías, jubilaciones anticipadas, retiros voluntarios, no renovación del contrato o aperturas sumariales y en particular:

- a) Cantidad de trabajadores alcanzados, discriminados por función, modalidad de contratación y antigüedad.
- b) Fundamentos de las decisiones adoptadas o planificadas.
- c) Cómo se reasignaron o reasignarán las tareas en relación a garantizar la atención y el bienestar de los y las pacientes que allí concurren.

4. Explique los motivos por los que se ha producido la sustracción o retiro de equipamiento informático que contenía material sensible de pacientes, detallando:

- a) Qué equipamiento fue retirado o trasladado.
- b) Qué autoridad autorizó el traslado o retiro del equipamiento.
- c) Qué protocolos de custodia, trazabilidad y resguardo de la información sobre las muestras biológicas e historias clínicas fueron aplicados.
- d) Si se labraron actas o registros formales que documenten dichas actuaciones.

5. Indique si se inició alguna investigación administrativa, auditoría o intervención institucional respecto del manejo, traslado o custodia del equipamiento perteneciente al Servicio de Diagnóstico Molecular y a la Unidad de Conocimiento Traslacional Hospitalaria Patagónica.

6. Informe qué medidas se adoptaron o se adoptarán para garantizar la integridad, confidencialidad y continuidad diagnóstica de las muestras biológicas y datos clínicos de pacientes, en cumplimiento de la normativa vigente en materia de bioética, protección de datos personales y seguridad sanitaria.

7. Explique qué medidas se adoptaron para garantizar la confidencialidad y resguardo de los proyectos de investigación traslacional desarrollados en el ámbito de la Unidad de Conocimiento Traslacional Hospitalaria Patagónica, los cuales han sido evaluados y aprobados por el Comité de Ética de la Provincia de Santa Cruz y tienen como responsables y garantes a los investigadores de la UCTHP, y que involucran:

- a) Manejo de datos sensibles de pacientes, incluyendo información genética, clínica y epidemiológica.
- b) Bases de datos, registros clínicos y material biológico asociados a investigaciones en curso.
- c) Protocolos de investigación aprobados por comités de ética y organismos regulatorios.



d) Información protegida por normas de confidencialidad científica, ética en investigación y protección de datos personales.

Asimismo, indique qué medidas se adoptaron para evitar la vulneración de la confidencialidad de los pacientes participantes en dichas investigaciones, así como la eventual pérdida o acceso indebido a información sensible.

IANNI, ANA MARÍA

MOLINA, JUAN CARLOS

LANESAN SANCHO, MOIRA

SERQUIS, ADRIANA CRISTINA

YEDLIN, PABLO RAÚL

TODERO, PABLO

MANGO, MARCELO

ARAUJO HERNÁNDEZ, JORGE NERI

RAUSCHENBERGER, ARIEL

FERRÁN, ABELARDO

SELVA, SABRINA

MUKDISE, JORGE

STRADA, JULIA

PALLADINO, CLAUDIA MARÍA

FREITES, ANDREA

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto solicitar información precisa y detallada al Poder Ejecutivo Nacional respecto de una serie de decisiones administrativas adoptadas en el Hospital de Alta Complejidad El Calafate SAMIC, vinculadas con la reestructuración institucional de áreas dedicadas al diagnóstico molecular, la investigación traslacional y el desarrollo tecnológico en salud. Diversas informaciones señalan que, en el marco de modificaciones recientes del organigrama hospitalario, se habría procedido a eliminar o transformar la Unidad de Conocimiento Traslacional Hospitalaria Patagónica (UCTHP), así como a desarticular el Servicio de Diagnóstico Molecular que dependía de dicha unidad.

Estas áreas han desarrollado funciones vinculadas al diagnóstico de enfermedades infecciosas, genéticas, oncológicas y poco frecuentes, así como a la investigación clínica, la innovación tecnológica y la formación de recursos humanos especializados en medicina de precisión.

La eventual discontinuidad de estas estructuras genera interrogantes respecto de: la legalidad de las decisiones adoptadas, su compatibilidad con el estatuto del hospital, el impacto sanitario sobre los pacientes, y la continuidad de estudios diagnósticos y proyectos de investigación clínica en curso.

Asimismo, el requerimiento de información respecto al personal obedece a que el adecuado funcionamiento del Hospital SAMIC de El Calafate se sustenta, de manera esencial, en la labor cotidiana de sus trabajadores y trabajadoras, quienes constituyen el pilar fundamental para garantizar el acceso efectivo, oportuno y de calidad a la salud de la población. En tal sentido, resulta imprescindible resguardar

sus derechos laborales, asegurar condiciones de trabajo dignas y estables, y reconocer la diversidad de funciones, imprescindibles en cualquier institución de salud. Cualquier medida que afecte la dotación de personal o sus condiciones de empleo impacta de manera directa en la capacidad de brindar atención adecuada a los pacientes, por lo que su análisis y seguimiento reviste un interés público prioritario.

De igual manera, resulta especialmente preocupante la posible remoción o traslado de equipamiento informático que contendría información sensible de pacientes, circunstancia que, de confirmarse, podría implicar riesgos en términos de trazabilidad de muestras y protección de datos clínicos, así como potenciales afectaciones a la continuidad diagnóstica de pacientes.

Adicionalmente, reviste particular gravedad la posible afectación de proyectos de investigación traslacional que han sido evaluados y aprobados por el Comité de Ética de la Provincia de Santa Cruz, los cuales involucran el manejo de datos sensibles de pacientes, información genética y material biológico.

La protección de dicha información en nuestro país está garantizada por la Constitución Nacional y, además, por tratados internacionales, así como también por la Ley 26.529 de Derechos del Paciente, la Ley 25.326 de Protección de Datos Personales y la normativa vigente en materia de bioética e investigación en salud; por lo que cualquier manipulación, traslado o intervención sobre los sistemas que contienen dicha información debe realizarse bajo estrictos protocolos de seguridad y resguardo institucional.

La seguridad sanitaria, la integridad de las muestras biológicas, la continuidad de los diagnósticos y la transparencia en la gestión de instituciones públicas de salud constituyen responsabilidades indelegables del Estado Nacional. En particular, resulta fundamental garantizar la continuidad de áreas estratégicas vinculadas a la investigación traslacional y al diagnóstico molecular, especialmente en regiones alejadas de los grandes centros urbanos, donde el acceso



a tecnologías diagnósticas de alta complejidad depende en gran medida de las capacidades instaladas en hospitales públicos.

En consecuencia, el presente pedido de informes no tiene como finalidad interferir en las facultades administrativas del Poder Ejecutivo, sino ejercer la función de control que le corresponde al Congreso de la Nación, garantizando la transparencia de los actos de gobierno y la protección de los derechos de pacientes, profesionales e investigadores.

Por todo lo expuesto, resulta necesario que el Poder Ejecutivo Nacional brinde las explicaciones solicitadas, a fin de que esta Honorable Cámara pueda evaluar el alcance de las medidas adoptadas y su impacto sobre el funcionamiento del sistema público de salud, la continuidad de los diagnósticos especializados y la protección de la investigación clínica en curso.

Por ello, solicito a las señoras diputadas y señores diputados que acompañen el presente Proyecto de Resolución.

IANNI, ANA MARÍA
MOLINA, JUAN CARLOS
LANESAN SANCHO, MOIRA
SERQUIS, ADRIANA CRISTINA
YEDLIN, PABLO RAÚL
TODERO, PABLO
MANGO, MARCELO
ARAUJO HERNÁNDEZ, JORGE NERI
RAUSCHENBERGER, ARIEL
FERRÁN, ABELARDO
SELVA, SABRINA



MUKDISE, JORGE
STRADA, JULIA
PALLADINO, CLAUDIA MARÍA
FREITES, ANDREA